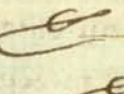


De panquantus estanta de pgo bien amoy loenco de murueta v de la ciudad
de vitoria otorgo vnozco por esta presente carta vno que por quanto vos
diego de murueta mi hermano v de la ciudad de vitoria me heis obligado a dar y pagar
ochenta ducados en virtud de una obligacion fecha por testimonio del presente lami por
racen de vna parte decasas que yo os hebe ~~otorgado~~ en la calle de la correa de la ciudad
vnozco vos me auisado pagado los dichos ochenta ducados de que me doy por bien con
tento y pagado a toda mi voluntad por auer los rescuido rcal mente y con ~~efecto~~,
remazon de la lntiega que de presente non pareze renuncio la ley del non mune
rata pecunia prueba y paga y solo como en ellas se contiene por lo qual yo el dho loen
co de murueta doy por libre a los dho diego de murueta y a sus herederos y sub
cesores de la hacienda y a sus bienes y me obligo de que yo miotio en mi nonbre
vos poremis nptediran los dho ochenta ducados y si lo pidiereis que nos caamos
hoydos en juicio en fuerza del y los paguemos todas las costas y danos y menos ca
bas que por ellos sebos siguieren y creciesieren para lo qual ~~todo~~ que dho es ansi
tener mantener guardar cumplir y pagar y auer por firme huenosir mbenza contra
ello obligo mi persona y bienes auidos y por auer doy poder amplio a todas e qua
les quier Juezes e Justicias de sus magestades de todos sus reinos y senorios e
la Jurisdiccion de las quales me someto obligando y renunciando impropio fuero Ju
dizion y omialio y la ley sita beneit de Jurisdiccion omnium Judicium y someto me
la corte y chancilleria de sus mag^{tes} como de iudicio de las enco leguas de la bibiese y moras
para que portodo rigor y bia lo caetiba y remedio del derecho me constangan con
pda y apremien a qudo ansi cumpla y pague segund dho es haciendo execucion en
mi persona y bienes con mas las costas que sobre ello huereades bien ansi como
si lo suso dho contami fueses sentenciado por sentencia de finitiba de Juez conpe
tente por mi pda y consentida y pasada en co a Juzgada sobre lo qual renuncio
qualesquier leyes que en mi favor sean especial la ley que dize que general renun
ciacion de leyes ha que non bala e testimonio de lo qual otorgue esta carta an
te diego de patemina lami de cumag^{tes} e finescritos que fue fecha y pta
zada en la ciudad de vitoria a bante y vndias del mes de agosto de mill e quinien
tos e sesenta y nbe años siendo presentes por e a vna hntada de lami v de
agema y suant^{tes} de hotacu y andres de vurga mozaos en esta ciudad del
dho otorgante que yo el presente lami doy e que a nozco firmo en este rregistro
su nonbre. loenco de murueta ante mi diego de patemina. ~~E p li q d pa~~

~~fienma cre² desu mag² En no adus del numero del cañuded de villa ni
 que p²asente. fu. En uno en los dho. Es. al otorgam² desta carta
 y al otorgam² y p²etam² del dho. lo tena de muruta. La p²e escriuir
 vscuini segun que Ant²on² Paso. Por ende fize aqui
 e Armo e g²  no anteshimonia de Ciudad
 e  e  e  e 
 e  e  e  e ~~

~~H ugo de y
 batrimia~~

carta de p² de d²ego de muruta que p² oñanta
 de a eouho en h² p² de la p² de eouho